Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 26 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 59/2022

ID Nº 415.845

"ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE SEÑALES LUMINOSAS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AISP – AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 59/22 "ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE SEÑALES LUMINOSAS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AISP – AD REFERENDUM".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- TEC. ELIOT RAMIREZ - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR
- TEC. DANIEL FERREIRA - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 07 de julio de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	BRINDES PROMOCION DE OSCAR GAVILAN	Gs. 160.000.000 IVA incluido
2	MARESAGA S.R.L	Gs. 140.000.000 IVA incluido
3	WINNER S.R.L	Gs. 112.000.000 IVA incluido
4	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	Gs. 120.000.000 IVA incluido
5	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	Gs. 115.000.000 IVA incluido
6	ELCOM S.A.C.I.	Gs. 180.000.000 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- La representante de la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A** deja constancia que la empresa **BRINDES PROMOCION DE OSCAR GAVILAN** no presenta la Constancia del SIPE, así como tampoco presenta en su oferta la Constancia del RUC requerido como un documento sustancial para personas físicas en la Carta de Invitación.
  Así también deja constancia que la empresa **ELCOM S.A.C.I** no cuenta con el sello correspondiente de la empresa en todas las hojas contenidas en su oferta.

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avancen las firmas observadas.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	MARESAGA S.R.L		WINNER S.R.L		EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A		ELCOM S.A.C.I	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-	-	X
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	-	X	-	X	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ		BRINDES PROMOCION DE OS1CAR GAVILAN	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	-	X
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	-	X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	X	-	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, la firma **WINNER S.R.L.**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que omitieron completar la identificación del tomador (oferente) así como también la del Contratante y en cuanto al nombre del llamado, el mismo se encuentra incompleto, teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **WINNER S.R.L.**

Con respecto a la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que presentaron la misma con fecha 06/07/2022 siendo que la Apertura de Ofertas se realizó el día 07/07/2022, por lo tanto no cubre el periodo de validez de la misma que sería de 120 (ciento veinte) días calendarios, el cual debería de mantenerse vigente contados desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, por tanto, toda oferta con un periodo menor será rechazada y descalificada teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, por tal motivo, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**

En lo que concierne a la firma **ELCOM S.A.C.I.** el Comité de evaluación procede a Descalificar a la misma debido a que el Formulario de Ofertas presentado contiene un I.D. que no corresponde a la presente contratación, así como también se omitió incluir el RUC de la empresa, por lo mismo el Formulario de Ofertas presentado se encuentra incompleto y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta correspondiente a la firma **ELCOM S.A.C.I.**

Con respecto a la firma **BRINDES PROMOCION DE OSCAR GAVILAN** la misma queda descalificada debido a que en su oferta no se observa la Constancia del SIPE así como tampoco los documentos sustanciales requeridos para personas físicas como la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), así también, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada corresponde a una fotocopia y no así Original como debería de haber sido presentada, por tanto, debido a lo expuesto anteriormente, el Comité Evaluador decide Descalificar la oferta de la firma **BRINDES PROMOCION.**

Las firmas **MARESAGA S.R.L.** y **PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que siguen en competencia y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, las mismas **NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio debido atendiendo que el bien ofertado por las firmas **PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ y MARESAGA S.R.L.** es de origen extranjero, por lo tanto, **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por las firmas **PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ** y **MARESAGA S.R.L.** se encuentran dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 21/2022***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

OFERENTE: PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ

1. En fecha 13 de Julio del corriente año, se solicita mediante Nota lo siguiente:

   - Remitir el Catálogo del Equipo Ofertado con sus especificaciones técnicas.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentación requerida, la empresa **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ,** cumple satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

OFERENTE: MARESAGA S.R.L

1. En fecha 13 de Julio del corriente año, se solicita mediante Nota lo siguiente:

   - Remitir el Catálogo del Equipo Ofertado con sus especificaciones técnicas.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentación requerida, la empresa **MARESAGA S.R.L.,** cumple satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

6. INFORME TÉCNICO CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ref.: Contratación Directa Nº: 59/2022. "Adquisición de Pistola de Señales Luminosas para la Torre de Control del AISP – AD REFERÉNDUM" I.D. Nº: 415.845.

Mariano R. Alonso, 15 de julio de 2022.-

Al Dpto. de Compras Directas - DINAC: y por su intermedio a quien corresponda, a fin de informar que luego de verificar y analizar las especificaciones técnicas del equipo ofertado por los oferentes, con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, se concluye lo sgte:

Empresas	Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Winner S.R.L	Cumple
Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Cumple
Maresaga S.R.L	Cumple
Grupo Emprendimientos del Sur S.A	Cumple

Atentamente.

Lic. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

TSE Juan Félix Estigarribia
Gerente SDSA
Gral. Telecomunicaciones y Electrónica

Respecto al Informe Técnico se aclara que el mismo se basó en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Informe Técnico anexado más arriba, se puede observar que las empresas que siguen en competencia como **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ y MARESAGA S.R.L.** cumplen con las condiciones técnicas requeridas en cuanto a lo solicitado por el área correspondiente.

7. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado que siguen en competencia, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	Gs. 120.000.000 C/IVA incluido
2	MARESAGA S.R.L	Gs. 140.000.000 C/IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional, Análisis de los precios ofertados e Informe Técnico) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma ***PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ***, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" ...*

PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

	PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	Cumple	No Cumple
a)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b)	Experiencia en la ***Provisión de Equipos de Control y/o Medición, Radar y/o Equipos Aeronáuticos,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado de los años **2019, 2020 y 2021.**	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 59/2022 "ADQUISICION DE PISTOLA DE SEÑALES LUMINOSAS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AISP – AD REFERENDUM"- ID 415.845,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Guillermina Rodríguez De López	808.867	PARANÁ COMERCIAL	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Guillermina Rodríguez De López	808.867	PARANÁ COMERCIAL	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona analizada en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURA COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, por tanto, no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, económicos y con las especificaciones técnicas corresponde a la firma ***PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ***, su oferta asciende a un monto total de ***Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA INCLUIDO.***

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	***PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ***	**Gs 120.000.000 C/IVA incluido**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ*** *con* ***RUC: 808867-5****, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ*** por un **Monto Total** de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA incluido** correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Evaluación Técnica

TEC. DANIEL FERREIRA
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR
DINAC

TEC ELIOT RAMITEZ
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 59/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICION DE PISTOLA DE SEÑALES LUMINOSAS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AISP-AD REFERENDUM" - ID Nº 415.845.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ*** con **RUC: *808867-5*** por un **Monto Total** de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA incluido,** correspondiente al **Ejercicio 2022,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-**Fiscal**: Tec. Eliot Ramírez – Jefe de Sección de Ayudas Visuales SDSA
-**Fiscal**: Lic. Gustavo Cáceres – Jefe Dpto. de Energía SDSA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil